



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FO
FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

MENDOZA
GOBIERNO



Ministerio de Salud,
Desarrollo Social
y Deportes



HOSPITAL
UNIVERSITARIO

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, EL
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Entre la Facultad de Odontología de la UNCuyo con domicilio en Centro Universitario, C.P.5500, Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Sr. Decano Prof. Od. Carlos Hernán **BOSSHARDT**, en adelante "**LA FACULTAD**", el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, con domicilio legal en Casa de Gobierno -Cuerpo Central- 5° Piso, Av. L. Peltier 351 - (M5500IDE) - Mendoza, República Argentina, por la otra, de quien depende el Programa Provincial de SIDA, en adelante "**EL PROGRAMA**", representado por la Ministra Farm. Ana María **NADAL**, y el **HOSPITAL UNIVERSITARIO** en adelante "**HOSPITAL**", con domicilio en Paso de Los Andes N° 3051 Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada por el Director General, Cont. **Conrado RISSO PATRÓN**, acuerdan celebrar el presente **ACUERDO ESPECÍFICO** sujeto a lo dispuesto por la Ordenanza N° 47-2008-CS y sus normas reglamentarias y al Convenio Marco aprobado por Res. N° 041/2015/CS, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a permitir el uso de los servicios de EL PROGRAMA, a alumnos-practicantes de la Facultad, en caso de sufrir accidentes con objetos cortopunzantes.-----

SEGUNDA: Los coordinadores serán, por el **PROGRAMA** su Director Prof. Dr. Víctor Hugo Bittar, por el **HOSPITAL** su Director Asistencial Od. Adolfo Gustavo Cívico y por la **FACULTAD** su Secretaria de Extensión Universitaria Od. Esp. Mariana Ponchón -----

TERCERA: Se considera "alumnos- practicantes" a los alumnos de la Facultad de Odontología autorizados para realizar prácticas clínicas dentro de la Unidad Académica y de los distintos efectores públicos o privados con convenio vigente.

Se considera accidentes con objetos cortopunzantes a heridas, cortes o punciones accidentales producidas con elementos contaminados con sangre o fluidos corporales.

Este Acuerdo está dirigido sólo a los accidentes con objetos cortopunzantes sufridos por los alumnos-practicantes ocurridos dentro de la Facultad y en los establecimientos públicos o privados que posean convenios con dicha Institución (Escuelas, Hospitales, Centros de Salud, etc.)-----

REDACTOR
SUPERVISOR
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRO DE SALUD
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FO
FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

MENDOZA
GOBIERNO



Ministerio de Salud,
Desarrollo Social
y Deportes



HOSPITAL
UNIVERSITARIO

CUARTA: Ante el accidente padecido por algún alumno-practicante, el PROGRAMA solicitará la realización del test de HIV SIDA. El PROGRAMA proveerá al HOSPITAL de Test rápidos para la realización del estudio serológico para VIH al alumno que sufrió el accidente punzocortante y de ser posible también al paciente fuente en caso de que éste último acepte realizarlo según consta en el Protocolo de actuación vigente. Dicho estudio será realizado por el Laboratorio bioquímico del HOSPITAL que será donde se asistirá al alumno-practicante.-----

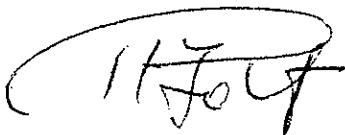
QUINTA: Los alumnos-practicantes tendrán a su disposición el kit de medicamentos en la Farmacia del Hospital Universitario, de lunes a viernes de 7,30 hs a 20,00 hs.-----

SEXTA: La FACULTAD dictará un curso de bioseguridad a fin de instruir, en forma previa, a los alumnos-practicantes sobre accidentes cortopunzantes. ----

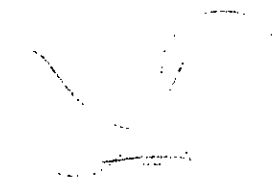
SÉPTIMA: El presente ACUERDO regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia siempre que el Convenio Marco del cual deriva se encuentre vigente. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días, debiendo culminarse las actividades en curso de ejecución. -----

OCTAVA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. En caso de persistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

En prueba de conformidad, en Mendoza, a los ...07...días del mes de ...12... de dos mil veintitrés, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Prof. Od. Carlos Hernán
BOSSHARDT
Decano
Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Conrado **RISSO PATRÓN**
Director General
Hospital Universitario
Universidad Nacional de Cuyo


Farm. Ana María
NADAL
Ministra Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes de
la Provincia de Mendoza

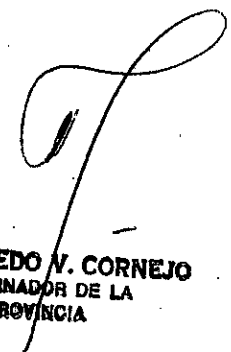
Fecha: 07/12/2023

Fecha: 07/12/2023

Fecha: 07/12/2023

REFACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA


Lto. **RODOLFO MONTERO**
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES


Lto. **ALFREDO V. CORNEJO**
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA


PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO** que las Dos (2) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde a la **"ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO"** suscripto 07 de diciembre de 2023, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9538- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 12 de diciembre de 2023.-----



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA